



ORDENANZA N° 1584/2008

VISTO: El Expediente N° 2513/08 del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Nota N° 254/08 de fecha 27/05/2008 firmada por el Sr. Viceintendente Municipal Diego Alexis Marcovesky, referida a Contrato de Comodato suscripto entre la subsecretaría de Cultura y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, da a la Municipalidad de Junín de los Andes, bajo las prescripciones de los Artículos 2255 siguientes y concordantes del Código Civil, el uso de los siguientes instrumentos: un (1) Trombón con Vara, marca "LUMASE", un (1) Clarinete marca "LUMASE", y una Flauta Traversa marca "LUMASE", con sus respectivos estuches, en perfectas condiciones de uso y conservación.-

Que, el mismo tiene como objeto colaborar con el Proyecto de "Banda Juvenil" que lleva a cabo la Escuela de Música de Junín de los Andes.-

Que, la Municipalidad reconoce en forma expresa que los instrumentos son de exclusiva propiedad de la Subsecretaría de Cultura y que los recibe gratuitamente en préstamo de uso, comprometiéndose a utilizar los mencionados instrumentos mientras dure el comodato.-

Que, el Proyecto denominado Banda Juvenil fue presentado oportunamente por la Escuela de Música de Junín de los Andes, ante este Concejo Deliberante con el objeto de solicitar sea Declarado de Interés Municipal.-

Que, dado la fundamentación y objetivos del Proyecto este Cuerpo de Concejales, mediante Declaración N° 006/08 de fecha 19/03/2008 declaro de Interés Municipal los Proyectos denominados "Banda Juvenil" y Orquesta de Instrumentos Folklóricos, una propuesta educativa y artística de Proyección Social".-

Que, el Artículo 132° establece que "La Municipalidad concertará, coordinará y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para:

- a) Promover la alfabetización y el óptimo desarrollo intelectual y físico de todos los habitantes;
- c) Propiciar el desarrollo de un sistema de orientación y guía vocacional para los estudiantes.
- f) Organizar y fomentar la participación en talleres y cursos de capacitación educativos;
- j) Promover la difusión de aquellos programas y acciones de gobierno de fundamental interés para el desarrollo de la comunidad, desde un punto de vista educativo y concientizado.-

Que, en el Artículo 136° estipula que: "La Municipalidad considera que la cultura se encuentra íntimamente relacionada con la educación y es una parte constituyente del desarrollo humano integral. A través del área municipal específica utilizará todos los medios necesarios para la promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos y alcances y, sin perjuicio de otras que sean apropiadas y convenientes, realizará las acciones para:

- a) Distinguir y promover todas las actividades creadoras, garantizando la democracia cultural, asegurando toda expresión artística y prohibiendo toda censura;



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1584/08.-

- e) Planificar, crear, organizar, custodiar, restaurar y mantener monumentos, lugares históricos, exposiciones, bibliotecas, museos, paseos urbanos, miradores y toda otra manifestación cultural y recreativa, garantizando el acceso público;
- f) Organizar y promover la participación en talleres, cursos, exhibiciones y otros eventos culturales, educativos y recreativos;
- g) Impulsar y apoyar el establecimiento de centros culturales públicos y privados abiertos a la comunidad;
- h) Fomentar el desarrollo y coordinar el accionar de las organizaciones locales reconocidas, vinculadas al quehacer cultural; e
- i) Impulsar y favorecer el intercambio cultural con otras ciudades o regiones de la Provincia, del país y del extranjero.

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece nuestra Carta Orgánica en el Artículo 57°, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 168/08 de la Comisión de Gobierno, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11/06/08, homologar dicho Contrato, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **CONTRATO DE COMODATO** suscripto entre la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura representada por el Dr. Sebastián Sánchez y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Viceintendente Municipal, Don Diego Marcovesky, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Subsecretaría de Cultura y a la Escuela de Música de Junín de los Andes, a la Dirección General de Cultura a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Sr. Concejel Gustavo Edgardo Cañicul, A/C de Secretaria Legislativa.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1378/08.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES